

REGISTRO GENERAL

Letra P

Núm. 97

Sección (ó Brigada)

Núm. 5776/3

Carcel Correccional de Yaragosa

Hoja histórico-penal del confinado Quilio Perez Mo, natural de Salillas,
provincia de Baragosa, avecindado en Salillas, hijo de Martin y
de Patricia, edad 23 años, estado casado, oficio Alfargatelee si,
escribe si.

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO que debe extinguir en pre- sidio		
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
Pelo <u>castaño</u>	<u>5</u>	<u>Mayo</u>	<u>1894</u>	Fué sentenciado por la Aud^a de Calatayud a la pena de dos años once meses y once días de prisión cautiva Por el delito de <u>dis- frazo de arma de fuego</u> Según testimonio librado por D. <u>Ramon Fe- rran Beribano</u> del Juzgado de Inst^a de Cala- taye Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso.	<u>2</u>	<u>11</u>	<u>11</u>
Cejas <u>alguns</u>							
Ojos <u>grises</u>							
Nariz <u></u>							
Cara <u>redondo</u>							
Boca <u></u>							
Barba <u>peluda</u>							
Color <u>sano</u>							
Estatura <u>1 metro 480 milímetro.</u> Señas particulares <u></u>							

FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO que debe extinguir en pre- sidio.		
Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.
			Se le notificó la sentencia			
3	Junio	1891	Se le cuenta el tiempo <i>su accidente del su- primido cabal de Colad</i>			
29	Diciembre	1893	Ingresó en este presidio			
15	Junio	1894	Extinguirá su condena.			
13	Junio	1894	Fue puesto en libertad por ha- ber cumplido su condena de prisión <i>corral</i> según aproba- ción de licenciamento de la Ex- ma Audiencia de 28 de Abril último			



El Director
S. V. Vergara

El Director,

El Subdirector,

Excmo. R. Presidente de la Aud. de
 este Territorio

En 9 Marzo 1894,

Plinio G.

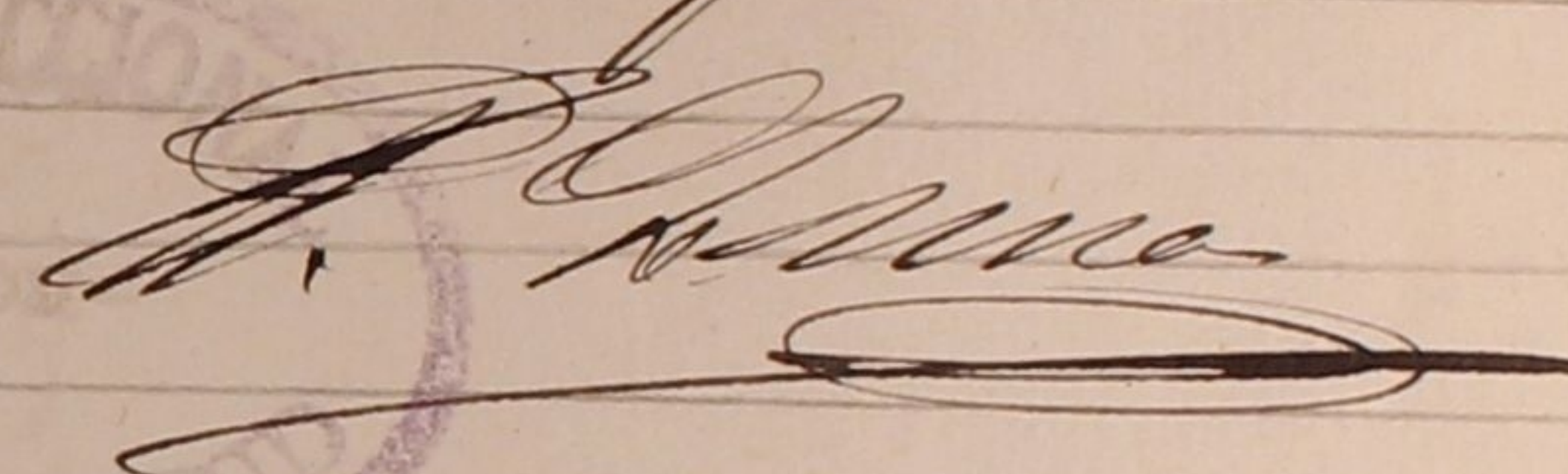
Tengo el honor de remitir a
 V.B. adjunta copia de la propo-
 sición penal del confeso de
 Quinto Pérez Moreno, como pro-
 puesta ordinaria de licen-
 ciamento correspondiente al
 mes de junio próximo por si
 en su vista y hallar debida con-
 forme a oficio V.B. prestarla
 su superior aprobación

Devos

Hoja de conduccion del penado Cecilio Perez
 Ereno natural de Salillas provincia de Zamora
 hijo de Martin y Patricia, de 33 años
 todos carados, oficio alparagatero y viste cha-
 queta pario de color chocolate pame pantalón
 de pame color rojo negro, alparagata abienta,
 gorra de pelo negro

Señas generales

Vicitudes

Color	Castaño	Marcia a Paragoso a conduir
Complexion	del	de extinguir la condena que
Oficio	garron	le impuso la supleniditu
Morion	regular	deencia de esta localidad y va
Lepra		socorrido con 50 céntimos de peseta
Loca		ta
Parta	poblada	El Jefe 
Color	bueno	
Estatura		
1 metro 40 mil		
Peso		
Kilogramos		
Señas particulares		

2. 11 - 11

3 Julio 1891

2 Julio 1893

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

2 Junio

13 Junio 1894

REGISTRO GENERAL

Letra *P* Núm. *192*

Sección Núm

CÁRCEL CORRECCIONAL DE CALATAYUD

Hoja histórico-penal del confinado *Cecilio Pera Arenas*, natural de *Alcañal*, provincia de *Teruel*, avecindado en *Niela*, hijo de *Martin* y de *Patricia*, edad *23* años, estado *casado*, oficio *Alpargatero*, lee *Si* escribe *Si*

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO QUE DEBE EXTINGUIR EN PRESIDIO		
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
Pelo <i>Castaños</i>	<i>1</i>	<i>Mayo</i>	<i>1891</i>	Fué sentenciado por <i>Alcaldía</i>	<i>2</i>	<i>11</i>	<i>11</i>
Cejas <i>Al pelo</i>				<i>Audiencia</i>			
Ojos <i>Gruesos</i>				Por el delito de <i>Suplen</i>			
Nariz <i>regular</i>				Segun testimonio librado por D.			
Cara <i>regular</i>				<i>Ramon Ferrer</i>			
Boca <i>regular</i>				Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso			
Barba <i>Pollada</i>				Se le notificó la sentencia			
Color <i>Leucos</i>	<i>2</i>	<i>Junio</i>	<i>1891</i>	Se le cuenta el tiempo			
ESTATURA				Ingresó en este presidio			
<i>1</i> metros <i>430</i> milímetros				Extinguirá su condena			
SEÑAS PARTICULARES	<i>3</i>	<i>Julio</i>	<i>1891</i>				
<i>Nb.</i>							
	<i>8</i>	<i>Junio</i>	<i>1894</i>				

V.º B.º
EL DIRECTOR,

EL SUB-DIRECTOR,

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Don Ramón Juan y Castañer, Secretario de la Audiencia delo criminal de Calatayud.

Certifico: que vista en juicio oral y público la causa promue-
dente del Juzgado de Instrucción de 1.ª de Almería, por disparo
de arma de fuego, contra Cecilio Pedro Moscu, hijo de Martín y de
Patricia, naturales de Salillas, vecino Salillas, vecino de Bieda, de
treinta y un años de edad, casado, algaratero, con instrucción
procesado y penado con anterioridad por otro delito de disparo de
arma de fuego, y en libertad provisional, se dictó por la Sala
con fecha veinte y cinco de Mayo último, la sentencia cuya parte
dispositiva, dice así:

"Hallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado
Cecilio Pedro Moscu, a la pena de dos años, once meses y once días
de prisión consuecional, con suspensión de todo cargo y del derecho
de sufragio durante el tiempo de la condena y en el pago de todas
las costas. Se devota el comiso de la justicia ocupada que se suelte
libre, y aprobamos con las oportunas reformas el auto en que se de-
clara la inobediencia del procesado, y cuando la presente sea firme
expidase nota autorizada al registro central de penados y certifica-
ción al Interior para su cumplimiento. Así por esta nuestra sen-
tencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel San-
ticio - Miguel Alvar - Federico Contreras."

La anterior sentencia fue publicada med día de su fecha y notifica-
da a las partes al siguiente, siendo declarada firme en auto de
seis de Junio último.

Y igualmente certifico: que el término para el cumplimiento de esta con-
dena principiara á contarse desde el día tres de julio corriente, en que
ingresó el procesado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que conste en el Establecimiento penal á que sea destinado dicho
Cecilio Perez Moreno, siendo, firmo este testimonio, en Calatayud á
tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.



Ramon Ferrer

Liquidacion

Extingue desde el día tres de julio de mil
ochocientos noventa y uno

Cumplirá la anterior condena el día ocho de
junio de mil ochocientos noventa y cuatro

Calatayud tres de julio 1891
El Sec^{to}

Ramon Ferrer

